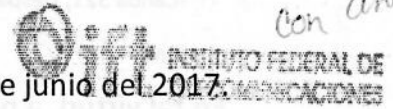


Ciudad de México, a 7 de junio del 2017.



2017 JUN 7 AM 10 24

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES,
Coordinación General de Política del Usuario,
Presente.



Asunto: Solicitud Autorización Contratos Adhesión.

Expediente: 02/0615.

El suscrito, Lic. Alfredo Gómez Pelayo, representante legal de **COSMORED PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **COSMORED PUERTO VALLARTA**), Titular de una Concesión Única para Uso Comercial para prestar servicios de telecomunicaciones en Puerto Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; al señalar como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el sito en Canoa 521, Despacho 801, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Álvaro Obregón, México, D.F., y autorizar para los efectos que establecen los artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo al Lic. Enrique Luis Woodhouse Rojas, así como a la C. Paulina López Landa Muñiz, comparezco para exponer que:

En términos de las disposiciones estipuladas en los artículos 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 10 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, así como en las previsiones de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, procede acompañar copias de los oficios **PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/344/2017** y **PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/345/2017**, emitidos el día 2 del mes en curso y notificados, vía electrónica, en la misma fecha, por la Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones, adscrita a la Subprocuraduría de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor (en lo sucesivo PROFECO), mediante los cuales fueron aprobados a **COSMORED PUERTO VALLARTA** los modelos de contratos de adhesión de prestación de los servicios de Televisión Restringida e Internet, al quedar inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión en Telecomunicaciones de la citada Subprocuraduría, con números 139-2017 y 140-2017, a 02 de junio del 2017.

COSMORED NUEVO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Canoa 521, Despacho 801, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Álvaro Obregón, México, D.F.

En tal virtud, a nombre de **COSMORED PUERTO VALLARTA**, formulo petición, de manera atenta y respetuosa, con objeto de que esa Autoridad tenga a bien:

PRIMERO.- Reconocer la personalidad que ostento, así como por debidamente autorizadas a las personas señaladas, para todo lo concerniente a la promoción presentada con este ocurso.

SEGUNDO.- Autorizar los modelos de contratos de adhesión de prestación de los servicios de Televisión Restringida e Internet, toda vez que éstos han quedado previa y debidamente inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión en Telecomunicaciones de la Subprocuraduría de Telecomunicaciones de la PROFECO, con números 139-2017 y 140-2017, a 02 de junio del 2017.

TERCERO.- Tomar nota del cumplimiento brindado, en tiempo y forma, a lo estipulado en los artículos 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 10 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, así como en las previsiones de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012.

ATENTAMENTE


LIC. ALFREDO GÓMEZ PELAYO
REPRESENTANTE LEGAL

COSMORED PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Anexos: Los indicados en el Segundo Párrafo (copias de los diversos PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/344/2017 y PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/345/2017).